



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Nambroca, adoptado en fecha 9 de julio de 2019, del expediente número 20/2019, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
231.22100	ENERGÍA ELECTRICA		5.353,40 €
334.62902	CLIMATIZACIÓN BIBLIOTECA	5.353,40 €	
	TOTALES	5.353,40 €	5.353,40 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Nambroca 29 agosto de 2019.-El Alcalde, Víctor Botica García.

Nº. I.-4678